

	ACTA DE RECIBO DE OBRA	Página 1 de 1
		Código
		Versión: 001
		Fecha de actualización: enero de 2025
		Elaborado por: Auxiliar administrativo

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	INCOMAZ S.A.S
NIT.	901.602.291-0
NUMERO DE CONTRATO	2024.146
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N° 897 DEL 23 OCTUBRE DE 2024 RP N° 1116 DEL 14 NOVIEMBRE DE 2024 CDP N° 164 DEL 15 DE MARZO DE 2025 RP N° 176 DEL 15 DE MARZO DE 2025
SUPERVISOR:	DIRECTOR TECNICO EMDUCE
OBJETO	IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SEPTICOS INDIVIDUALES PARA EL SANEAMIENTO BASICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA LA DISMINUCION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE (\$373.343.289).
ADICION	CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$126.170.728).
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$499.514.017).
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
OTROSI N°1 PRORROGA N°1	UN MES (01) MES Y CINCO (5) DÍAS HASTA EL 6 DE FEBRERO DE 2025

	ACTA DE RECIBO DE OBRA	Página 2 de 1
		Código
		Versión: 001
		Fecha de actualización: enero de 2025
		Elaborado por: Auxiliar administrativo
OTROSI N°2 PRORROGA N°2	TREINTA Y SIETE (37) DIAS HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025	
OTROSI N°3 PRORROGA N°3 Y ADICION NRO 1	DOS (2) MESES HASTA EL 15 DE MAYO DE 2025 CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$126.170.728).	
OTROSI N°4 PRORROGA N°4	UN (1) MES HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15 DE JUNIO DE 2025	

Entre los suscritos: **VALENTINA JARAMILLO ISAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.152.708.593**, en su condición de Secretaria General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE**, entidad vinculada a la Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de la Ceja, identificada con NIT 901.105.143-5 y facultada mediante Resolución 060 del 6 de agosto de 2025, **JEFRY EMIR ZEA BURITICA** identificado con CC 1.017.205.334, en calidad de **SUPERVISOR**, de una parte y quien adelante se denominara EMDUCE y/o **EL CONTRATANTE** y de otra parte **SANDRA ISABEL LOPEZ TABARES**, identificada con la cedula de ciudadanía No 43.977.019 de Medellín, Antioquia, obrando en nombre y representación de **INCOMAZ S.A.S**, con NIT 901.602.921-0, en calidad de **CONTRATISTA**. nos hemos reunido con el propósito de elaborar y suscribir la presente acta de recibo final de la obra en los siguientes términos:

1. El 17 de octubre de 2024, se realizó el contrato interadministrativo de mandato sin representación N°2024.10.07.12.095.561, con el municipio de La Ceja, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS SEPTICOS INDIVIDUALES PARA EL SANEAMIENTO BASICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA LA DISMINUCION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.” Por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000) respaldado por la disponibilidad N°1581 del 23 de agosto de 2024.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con dicha entidad, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No.016 de 2024, para contratar el siguiente objeto: IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SEPTICOS INDIVIDUALES PARA EL SANEAMIENTO BASICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA LA DISMINUCION DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a la empresa INCOMAZ S.A.S identificada con el NIT: 901.602.291-0 representada legalmente por SANDRA ISABEL LOPEZ TABARES identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.977.019 con quien se suscribió el contrato de obra No. 2024.146 el día 14 de noviembre de 2024.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 19 de noviembre de 2024.
6. Que el día 23 de diciembre del año 2024 se suscribe otrosí Nro. 01 entre la EMDUCE y el contratista de obra

	ACTA DE RECIBO DE OBRA	Página 3 de 1
		Código
		Versión: 001
		Fecha de actualización: enero de 2025
		Elaborado por: Auxiliar administrativo

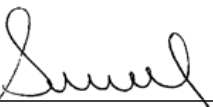
en el cual se prorroga el contrato derivado de obra por un (1) mes y cinco (5) días más, con fecha de terminación el día 06 de febrero del año 2025.

7. Que el día 06 de febrero del año 2025 se suscribe otrosí Nro. 02 entre la EMDUCE y el contratista de obra en el cual se prorroga el contrato derivado de obra por treinta y siete días (37) días más, con fecha de terminación el día 15 de marzo del año 2025.
8. Que el día 15 de marzo del año 2025 se suscribe otrosí Nro. 03 entre la EMDUCE y el contratista de obra en el cual se prorroga el contrato derivado de obra por dos (2) meses más, con fecha de terminación el día 15 de mayo del año 2025 y se adiciono por un valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$126.170.728).
9. Que el día 14 de mayo del año 2025 se suscribe otrosí Nro. 04 entre la EMDUCE y contratista de obra en el cual se prorroga el contrato derivado de obra por un (1) mes más, con fecha de terminación el día 15 de junio del año 2025.
10. Que en La Ceja- Antioquia; a los 03 días del mes de octubre de 2025, se reunieron los representantes legales del contratista, la señora SANDRA ISABEL LOPEZ TABARES y los delegados del contratante con el fin de recibir las obras que se ejecutaron en el marco del objeto contractual por parte del Contratista y dejar las constancias y salvedades que la EMDUCE y el contratista encuentren a la fecha.
11. Que, una vez revisadas las obras ejecutadas por parte del contratista, la EMDUCE encuentra que las obras a recibir por parte del contratista se encuentran bien ejecutadas y terminadas.
12. Que las actividades objeto del contrato se ejecutaron según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas y en la normatividad vigente. De lo anterior las partes acuerdan se anexa cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por EMDUCE.
13. Que las cantidades de obra ejecutadas corresponden a las estipuladas en el acta No. 4 y final del contrato, la cual hará parte integral del presente recibo.
14. Que el porcentaje de avance físico del contrato fue del 100% y financiero del 99,95 %.
15. Que conforme a la etapa contractual en la que se encuentra el contrato en referencia, se estima necesario recibir las obras ejecutadas.
16. El contratista será responsable para efectos de la activación de la vigencia de la Póliza de Estabilidad y Calidad de la Obra, actualizar las pólizas del contrato, con el fin de asegurar de manera específica y concreta determinados riesgos, fallas estructurales e imprevistos debido a procedimientos constructivos vinculados en general a responsabilidades que le incumben con posterioridad a la terminación del contrato.
17. Que el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA CUARTA – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.
18. El contratista adquiere el compromiso de socializar al contratante o quien este delegue el manual de mantenimiento de las obras ejecutadas en dichos sistemas sépticos individuales en la zona sur del municipio de La Ceja, Antioquia.

	ACTA DE RECIBO DE OBRA	Página 4 de 1
		Código
		Versión: 001
		Fecha de actualización: enero de 2025
		Elaborado por: Auxiliar administrativo

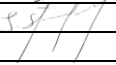
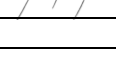
19. No obstante haberse recibido los trabajos, la EMDUCE podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía constituida por el Contratista.
20. La supervisión deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para este proyecto.
21. Mediante la suscripción del Acta de recibo de obra (con las salvedades anotadas) se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato y las normas legales vigentes; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, la EMDUCE exigirá al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad correspondiente.
22. La presente acta, no acredita por sí sola el cumplimiento de la totalidad de obligaciones a cargo del contratista, como tampoco implica una renuncia de la entidad para hacer el balance de cuentas en la liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, a los 03 días del mes octubre de 2025.


SANDRA ISABEL LOPEZ
 Representante Legal
 INCOMAZ S.A.S
 CONTRATISTA


JEFFRY EMIR ZEA BURITICÁ
 Director Técnico
 EMDUCE


VALENTINA JARAMILLO ISAZA
 Secretaria General
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA
 CONTRATANTE

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Juan Camilo Vivares Gómez - Apoyo Técnico Emduce		Octubre de 2025
Revisó y aprobó	Jeffry Emir Zea Buriticá - Director Técnico		Octubre de 2025
Revisó y aprobó	John Steven Loaiza Marulanda - Abogado contratista		Octubre de 2025
Aprobó	Valentina Jaramillo Isaza- Secretaria General		Octubre de 2025